

17/06/93

3

Número: 210

AUMENTO DE CAPITAL Y



REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA

PICA - PLASTICOS INDUSTRIALES C. A. -

CUANTIA: \$ 1.963'000.000,00. - - - - -

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy

día, jueves diez y siete de junio de

mil novecientos noventa y tres, ante mí,

DOCTOR MANUEL MEDINA CASTRO, Abogado y Notario Sexto -

del cantón, comparece el señor DOCTOR JOSE HANZE SALEM,

quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, casado, -

con domicilio y residencia en esta ciudad, en su cali-

dad de GERENTE y Representante Legal de la compañía -

PICA - PLASTICOS INDUSTRIALES C. A.; el compareciente, a

quien de conocer doy fé, se declara capaz para obli-

garse y contratar. Bien instruido en el objeto y re-

sultados de la presente escritura de AUMENTO DE CAPI-

TAL y REFORMA DE ESTATUTOS, a la que concurre con en-

tera libertad y para su otorgamiento me hizo entrega -

de la minuta que es del texto siguiente: - - - - -

MINUTA: S E Ñ O R N O T A R I O . - -

Sírvasse autorizar en el registro de escrituras públicas

a su cargo, una de la cual conste el aumento de ca-

pital y reforma de estatutos de una sociedad anónima,

que se realiza de conformidad con las siguientes cláu-

sulas: - - - - -

PRIMERA: I N T E R V I N I E N T E. - - -

Comparece al otorgamiento de esta escritura el doctor -

José Hanze Salem, en su calidad de Gerente y Represen

tante legal de la compañía PICA- PLASTICOS INDUS

TRIALES C. A., debidamente autorizado, según cons

ta del nombramiento inscrito y del acta de Jun

ta General que se adjuntan como documentos ha-

bilitantes. - - - - -

SEGUNDA: A N T E C E D E N T E S . -

Uno) Mediante escritura pública otorgada ante -

el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, doctor

Jorge Jara Gran el veintitres de mayo de mil-

novecientos sesenta y uno, se constituyó la com

pañía con un capital social de Cien mil sucres

la misma que fue inscrita en el Registro Mer-

cantil de Guayaquil, el treinta de mayo de -

mil novecientos sesenta y uno; - - - - -

Dos) Mediante escritura pública otorgada ante el

Notario Segundo del Cantón Guayaquil, doctor Jor

ge Jara Gran, el veintiseis de julio de mil

novecientos sesenta y tres, elevó su capital so

cial a Un Millón de sucres, habiendo sido ins-

crita dicha escritura en el Registro Mercantil

del Cantón Guayaquil, el seis de septiembre de

mil novecientos sesenta y tres; - - - - -

Tres) Mediante escritura pública otorgada ante -

el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, doctor

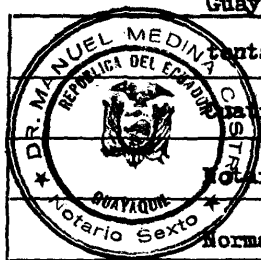
Jorge Jara Gran, el trece de diciembre de mil

novecientos sesenta y nueve, elevó su capital -

social a Tres millones de sucres, habiendo si-

do inscrita en el Registro Mercantil del Cantón

00000004



Guayaquil, el cinco de agosto de mil novecientos se-

ta; -----

Quatro) Mediante escritura pública otorgada ante la -

Notaria Decimo Tercera del cantón Guayaquil, doctora -

Norma Plaza de García, el once de marzo de mil nove

cientos setenta y cuatro, elevó su capital social a

Seis Millones de sucres, habiendo sido inscrita en el

Registro Mercantil del Cantón, el veintiocho de mayo -

de mil novecientos setenta y cuatro; -----

Cinco) Mediante escritura pública otorgada ante la No-

taria Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Nor

ma Plaza de García, el veintitres de diciembre de -

mil novecientos setenta y cuatro, elevó su capital -

social a Doce Millones de sucres, habiendo sido ins-

crita en el Registro Mercantil del Cantón, el dieciocho

de marzo de mil novecientos setenta y cinco; -----

Seis) Mediante escritura pública otorgada ante la Nota

ria Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma

Plaza de García, el veintiseis de diciembre de mil no

vecientos setenta y cinco, elevó su capital social a

Veinte Millones de sucres, habiendo sido inscrita el -

veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y -

seis; -----

Siete) Mediante escritura pública otorgada ante la No-

taria Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Nor-

ma Plaza de García, el dieciocho de octubre de mil -

novecientos setenta y seis, elevó su capital social a

Treinta y dos millones de sucres, habiendo sido ins-

crita el diecisiete de noviembre de mil nove-
cientos setenta y seis; - - - - -

Ocho) Mediante escritura pública otorgada ante
la Notaria Décimo Tercera del Cantón Guayaquil,
doctora Norma Plaza de García, el siete de di-
ciembre de mil novecientos setenta y siete, se
elevó el capital social a Cincuenta y Cuatro
Millones de sucres, habiendo sido inscrita en
el Registro Mercantil el veintiseis de abril de
mil novecientos setenta y ocho; - - - - -

Nueve) Mediante escritura pública otorgada ante
el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, doctor
Jorge Maldonado Rennella, el trece de febrero -
de mil novecientos ochenta, se elevó el capital
social de la compañía, a Setenta y Un Millones
de sucres, habiendo sido inscrita dicha escritu-
ra el cuatro de marzo de mil novecientos ochen-
ta; - - - - -

Diez) Mediante escritura pública otorgada ante el
Notario Quinto suplente del Cantón Guayaquil, a-
bogado Cesáreo Condo Chiriboga, el veintidos de
marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, se -
elevó el capital social de la compañía a Cien-
to Veinte y Seis Millones de sucres, habiendo -
sido inscrita dicha escritura en el Registro Mer-
cantil el doce de junio de mil novecientos o-
chenta y cuatro; - - - - -

Once) Mediante escritura pública otorgada ante el

00000005



Notario Sexto doctor Manuel Medina Castro, el cator

ce de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, -

elevó el capital social de la compañía en Un mil

ochocientos Millones de sucres más, quedando el capi

tal de la compañía en Un mil cuatrocientos veinte y

seis millones de sucres; habiendo sido inscrita la

mencionada escritura en el Registro Mercantil el -

veintisiete de marzo de mil novecientos noventa. - -

T E R C E R A: AUMENTO DE CAPITAL. - - - - -

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accio

nistas de la compañía PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES C.

A., en sesión celebrada el dieciocho de mayo de mil

novecientos noventa y tres, resolvió aumentar el ca-

pital de la compañía en Un Mil Novecientos Sesenta y

Tres Millones de sucres más, mediante la emisión de

un millón novecientas sesenta y tres millones de ac-

ciones de un valor de Un mil sucres cada una, que

previo al cumplimiento de todos los requisitos de -

Ley se suscriben y pagan en su totalidad, de conta

do y en numerario, y en la forma que está clara-

mente establecida en la siguiente cláusula: - - - - -

C U A R T A: a) D E C L A R A C I O N E S. - - - - -

Con los antecedentes expuestos, declaro en mi cali-

dad de Gerente y representante legal de la compañía

"PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES C. A.", aumentado el capi

tal social de la citada compañía en Un Mil nove-

cientos sesenta y tres millones de sucres más, me-

diante la emisión de un millón novecientas sesenta y

tres acciones ordinarias, nominativas, de un valor

de Un mil sucres cada una, las mismas que se -

encuentran íntegramente suscritas y pagadas en nu

merario conforme el detalle que se indica más a

delante; - - - - -

b) SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL. -

Por consiguiente, la suscripción y pago de las

nuevas acciones provenientes del aumento de capi-

tal se la realiza de la siguiente manera y al

tenor de lo dispuesto en la Junta General Extraor

dinaria y Universal de Accionistas celebrada el -

dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y -

tres. - - - - -

Uno.- El señor JOSE ANTON DIAZ, por sus propios

derechos, suscribe ciento treinta y cuatro mil ac-

ciones de un mil sucres cada una, pagando la to-

talidad del valor de contado y en numerario, es-

to es, la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLO

NES DE SUCRES; - - - - -

Dos.- La señora VIOLETA BUCARAM DE ANTON, por sus

propios derechos, suscribe ciento cincuenta y cuatro

mil acciones de un mil sucres cada una, pagando -

la totalidad del valor de contado y en numerario,

esto es, la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLO

NES DE SUCRES; - - - - -

Tres.- La señora MARIA ELENA ANTON DE HANZE, por -

sus propios derechos, suscribe ciento sesenta y cua

tro mil acciones de un mil sucres cada una, pagan

00-1006

do la totalidad del valor de contado y en numerario,



esto es, la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES

SUCRES; - - - - -

Cuatro.- El doctor HENRY RAAD ANTON, por sus propios

derechos, suscribe ciento cincuenta y tres mil accio-

nes de un mil sucres cada una, pagando la totalidad

del valor de contado y en numerario, esto es, la su

ma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DE SUCRES.- - -

Cinco.- La señora JANET ANTON DE HANZE, por sus pro

prios derechos, suscribe ciento cincuenta y dos mil -

acciones de un mil sucres cada una, pagando la tota

lidad del valor de contado y en numerario, esto es,

la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES;

Seis.- El ingeniero JOSE ANTON BUCARAM, por sus pre-

prios derechos, suscribe ciento sesenta y un mil accio

nes de un mil sucres cada una, pagando la totalidad

del valor de contado y en numerario, esto es, CIENTO

SESENTA Y UN MILLONES DE SUCRES; - - - - -

Siete.- El doctor JOSE HANZE SALEM, por sus propios -

derechos, suscribe ciento sesenta y un mil acciones de

un mil sucres cada una, pagando la totalidad del va-

lor de contado y en numerario, esto es, CIENTO SESEN

TA Y UN MILLONES DE SUCRES; - - - - -

Ocho.- La señora PATRICIA ANTON DE KRONFLE, por sus -

propios derechos, suscribe ciento cincuenta y tres mil

acciones de un mil sucres cada una, pagando la tota-

lidad del valor de contado y en numerario, esto es,

CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DE SUCRES; - - - - -

[Handwritten signature]

1	Nueve.- El doctor ROBERTO HANZE SALEM, por sus pro
2	prios derechos, suscribe ciento treinta y nueve mil
3	acciones de un mil sucres cada una, pagando la to
4	talidad del valor de contado y en numerario, esto
5	es, CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DE SUCRES; --
6	Diez.- El ingeniero EDMUNDO KRONFLE DI PUGLIA, por
7	sus propios derechos suscribe ciento cuarenta y -
8	seis mil acciones de un mil sucres cada una, pa-
9	gando la totalidad del valor de contado y en nu-
10	merario, esto es, CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES
11	DE SUCRES; -----
12	Once.- El ingeniero JORGE FAYAD ANTON, por sus pro
13	prios derechos, suscribe ciento cuarenta y nueve mil
14	acciones de un mil sucres cada una, pagando la to
15	talidad del valor de contado y en numerario, esto
16	es, CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE SUCRES; --
17	Doce.- El arquitecto FERNANDO NAJAS CORTES, por sus
18	propios derechos, suscribe ciento cuarenta y nueve
19	mil acciones de un mil sucres cada una, esto es,
20	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE SUCRES. ----
21	Trece.- El señor CARLOS LOPEZ CIGENIO, por sus pro
22	prios derechos, suscribe ciento cuarenta y ocho mil
23	acciones de un mil sucres cada una, pagando la to
24	talidad del valor de contado y en numerario, esto
25	es, CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES. --
26	c) REFORMA DEL ARTICULO TERCERO DE LOS ESTATUTOS -
27	SOCIALES; -----
28	También declare reformado el Artículo Tercero de los

Guayaquil, Agosto 19 de 1992



Señor Doctor
JOSE HANZE SALEM
Ciudad

Estimado Doctor:

Cumplo en comunicarle a Usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañia " PICA PLASTICOS INDUSTRIALES C.A." celebrada el día de hoy, lo reeleigió por unanimidad de votos,

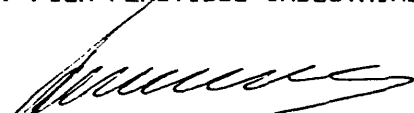
G E R E N T E

de la Compañia, por un periodo de CINCO (5) años.

En el ejercicio de su cargo tendrá Usted la administración activa así como la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañia, en todo acto o negocio, conjunta o separadamente con el Presidente; podrá Usted tanto como el Presidente, obligar a la Compañia en todo lo relacionado con su objeto social; conferir poderes con autorización de la Junta General a terceras personas y en general ejerce las demás funciones que le confiera la Ley de Compañias y los respectivos Estatutos contenidos en la Escritura Pública de Constitución autorizada por el Notario Doctor Jorge Jara Grau, el 23 de Mayo de 1961, la misma que fue aprobada por la Intendencia de Compañias y se inscribió en el Registro Mercantil de este Cantón el 30 de Mayo de 1961. La Compañia reformó y codificó sus estatutos mediante Escritura Pública otorgada el 7 de Diciembre de 1977 ante la Notaria Dra. Norma Plaza de García e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 26 de Abril de 1978, en la cual constan sus atribuciones como Gerente de la Compañia.

Muy atentamente,

p. PICA PLASTICOS INDUSTRIALES C.A.


Dr. Henry Raad Antón
PRESIDENTE

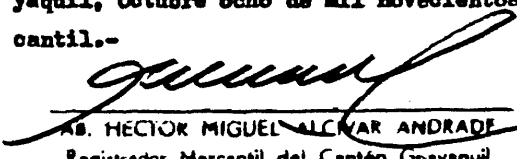
Dejo expresa constancia de mi aceptación al cargo que se me ha conferido.

Guayaquil, Agosto 19 de 1992.


DR. JOSE HANZE SALEM

Certifi-

c o : que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de GERENTE de PICA PLASTICOS INDUSTRIALES C. A., a foja 28.430, Número 10.651 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 20.011 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Octubre ocho de mil novecientos noventa i dos.- El Registrador Mercantil.-


Sr. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑIA "PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES C.A.", CELEBRADA EL 18 DE
MAYO DE 1993.-



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los ~~dieciocho~~ ^{veinte} días del mes de mayo de mil novecientos noventa y tres, a las ~~nueve~~ ^{once} horas, en el local social de la Compañía ubicado en la calle Boyacá # 1.205, intersección con la Avenida Nueve de Octubre, primer piso alto, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía "PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES C.A.", con la concurrencia de los siguientes accionistas: señor JOSE ANTON DIAZ, propietario de NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE Y CUATRO (91.724) acciones; la compañía ECUARESINAS S.A., debidamente representada por su Presidente doctor Henry Raad Antón, propietaria de DIECISIETE MIL (17.000) acciones; señora VIOLETA BUCARAM DE ANTON, propietaria de CIENTO SEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO (106.178) acciones; la compañía PRISA-CORPORACION DE INVERSIONES PRIVADAS S.A., propietaria de OCHOCIENTAS (800) acciones, quien se encuentra debidamente representada por su Presidente, doctor Henry Raad Antón; señora MARIA ELENA ANTON DE HANZE, propietaria de CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y SEIS (113.476) acciones; doctor HENRY RAAD ANTON, propietario de CIENTO CINCO MIL NOVECIENTAS VEINTE Y CINCO (105.925) acciones; la compañía COSERSA, CORPORACION DE SERVICIOS S.A., debidamente representada por su Gerente, doctor José Hanze Salem, propietaria de CINCUENTA UN MIL QUINIENTOS NOVENTA (51.590) acciones; señor JOSE ANTON BUCARAM, propietario de CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y TRES (111.923) acciones; señora JANET ANTON DE HANZE, propietaria de CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y TRES (104.923); doctor JOSE HANZE SALEM, propietario de CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y TRES (111.923) acciones; señora PATRICIA ANTON DE KRONFLE, propietaria de CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y TRES (105.923) acciones; doctor ROBERTO HANZE SALEM, propietario de NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y TRES (95.923) acciones; ingeniero EDMUNDO KRONFLE DI PUGLIA, propietario de CIEN MIL NOVECIENTOS VEINTE Y TRES (100.923) acciones; ingeniero JORGE FAYAD ANTON, propietario de CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE Y TRES (102.923) acciones; arquitecto FERNANDO NAJAS CORTES, propietario de CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE Y TRES (102.923) acciones; y, señor CARLOS LOPEZ CIGENIO, propietario de CIENTO UN MIL NOVECIENTOS VEINTE Y TRES (101.923) acciones. Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana, y todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor de UN MIL 00/100 SUCRES (\$/1.000,00) cada una.

Por consiguiente, se encuentra presente la totalidad de los accionistas que a su vez representan la totalidad del millón cuatrocientas veinte y seis mil acciones, que componen el capital social de la compañía; por tanto, la presente Junta General

Y A P O D E V A R E P R E S E N T A T I V O A G E N T E P R O C U R A D O R G E N E R A L D E L A C O M P A Ñ I A

Extraordinaria y Universal de accionistas se encuentra válidamente constituida al tenor de lo establecido en el artículo 280 de la Ley de Compañías. Acto seguido, y toda vez que se ha formulado la lista de asistentes y comprobado el quorum reglamentario, y como todos los accionistas aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta, se pasa a conocer el objeto de la misma el cual se detalla a continuación.

1-Aumento del capital social de la compañía, forma de pago y suscripción de las acciones que se emitan con motivo del aumento de capital; y,

2- Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía.-

Acto seguido tomó la palabra el doctor Henry Raad Antón, Presidente de la compañía y de esta Junta, y manifestó la necesidad de proceder al aumento de capital de la compañía en Un mil novecientos sesenta y tres millones 00/100 de sucres (S/1.963'000.000,00) más, el mismo que se podría realizar en numerario; por consiguiente, el capital quedaría en TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES 00/100 SUCRES (S/3.389'000.000,00). Los señores accionistas presentes resolvieron por unanimidad aceptar en su totalidad la moción presentada por el Presidente, es decir, que se aprobó por unanimidad el aumento de capital de la compañía en S/1.963'000.000,00 más, para alcanzar el capital total de S/3.389'000.000,00, aumento que deberá realizarse en numerario. Además los accionistas presentes resolvieron por unanimidad lo siguiente:----

a) En el caso de ECUARESINAS S.A., PRISA-CORPORACION DE INVERSIONES PRIVADAS S.A., ambas debidamente representadas por su Presidente el doctor Henry Raad Antón, y la compañía COSERSA, CORPORACION DE SERVICIOS S.A., debidamente representada por su Gerente doctor José Hanze Salem, renuncian en forma expresa a la totalidad del derecho de preferencia que les corresponde en este aumento de capital, en favor de los demás accionistas suscriptores;---

b) En el caso de los accionistas señores: doctor Henry Raad Antón, ingeniero José Antón Bucaram, doctor José Hanze Salem, Patricia Antón de Kronfle, doctor Roberto Hanze Salem, ingeniero Edmundo Kronfle Di Puglia, ingeniero Jorge Fayad Antón y arquitecto Fernando Najas Cortés, manifiestan que están de acuerdo con intervenir en el aumento de capital suscribiendo acciones en menor proporción que las que les corresponde de acuerdo al capital actual de la compañía, razón por la cual renuncian formalmente al derecho de preferencia en el excedente resultante de la distribución del aumento de capital, en favor de los demás accionistas suscriptores. Sin embargo, aceptan también suscribir la parte que les correspondería en la distribución de las acciones producto de la renuncia del derecho preferente que hicieron las compañías: ECUARESINAS S.A., PRISA-CORPORACION DE INVERSIONES PRIVADAS S.A. y



COSERSA, CORPORACION DE SERVICIOS S.A., lo cual consta más adelante;---

c) En el caso de los accionistas señores: José Antonio Díaz, Violeta Bucaram de Antón, María Elena Antón de Hanze, Janet Antón de Hanze y Carlos López Cícenio, manifiestan en forma expresa su deseo de suscribir una mayor proporción de acciones que las que les corresponde de acuerdo al capital actual de la compañía, proveniente no solamente de la renuncia que hacen los accionistas referidos en el literal anterior, sino que además aceptan también suscribir la parte que les correspondería en la distribución de las acciones producto de la renuncia del derecho preferente que hicieron las compañías: ECUARESINAS S.A., PRISA- CORPORACION DE INVERSIONES PRIVADAS S.A. y COSERSA, CORPORACION DE SERVICIOS S.A., lo cual consta más adelante;---

d) En lo referente a las acciones provenientes de la renuncia del derecho preferente realizada por las compañías ya mencionadas, todos los demás accionistas resuelven por unanimidad suscribirlas en partes iguales cada uno de ellos, lo que significa que en este excedente de suscripción de acciones, los accionistas que tienen mayor proporción de acciones, en el actual capital social de la compañía, renuncian expresamente a su derecho preferente de suscribir mayor proporción de acciones en beneficio de los accionistas que tienen menor proporción de acciones en el capital social de la compañía; todo en tal forma de que las acciones provenientes de la renuncia del derecho preferente hecho por las compañías: ECUARESINAS S.A., PRISA-CORPORACION DE INVERSIONES PRIVADAS S.A. y COSERSA, CORPORACION DE SERVICIOS S.A., sean suscritas en partes iguales por cada uno de los accionistas.-----

En vista de los antecedentes expuestos, los accionistas proceden a la suscripción de las acciones, de la siguiente manera:---

1- El señor JOSE ANTON DIAZ, por sus propios derechos, suscribe y paga la totalidad de contado y en numerario la cantidad de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES 00/100 DE SUQUES (s/134'000.000,00), correspondientes a 134.000 acciones de un valor de \$/1.000,00 cada una;

2- La señora VIOLETA BUCARAM DE ANTON, por sus propios derechos, suscribe 154.000 acciones, de un valor de \$/1.000,00 cada una, pagando el valor correspondiente de contado y en numerario, esto es, CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES 00/100 DE SUQUES (s/154'000.000,00);

3- La señora MARIA ELENA ANTON DE HANZE, por sus propios derechos, suscribe 164.000 acciones de un valor de \$/1.000,00 cada una, pagando la totalidad del valor de contado y en numerario, esto es, la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES 00/100 (suces (S/164'000.000,00);

4-El doctor Henry Raad Antón, por sus propios derechos, suscribe 153.000 acciones de un valor de S/1.000,00 cada una, pagando la totalidad del valor de contado y en numerario, esto es, la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES 00/100 DE SUCRES (153'000.000,00);

5- La señora JANET ANTON DE HANZE, por sus propios derechos, suscribe 152.000 acciones de un valor de S/1.000,00 cada una, pagando la totalidad del valor de contado y en numerario, esto es, la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES 00/100 DE SUCRES (s/152'000.000,00);

6-El ingeniero JOSE ANTON BUCARAM, por sus propios derechos, suscribe 161.000 acciones, de un valor de S/1.000,00 cada una, pagando la totalidad del valor de contado y en numerario, esto es, la suma de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES 00/100 DE SUCRES (s/161'000.000,00);-

7- El doctor JOSE HANZE SALEM, por sus propios derechos, suscribe 161.000 acciones de un valor de S/1.000,00 cada una, pagando la totalidad del valor de contado y en numerario, esto es, la suma de CIENTO SESENTA Y UN MIL MMILLONES 00/100 DE SUCRES (s/161'000.000,00);

8- La señora PATRICIA ANTON DE KRONFLE, por sus propios derechos, suscribe 153.000 acciones, de un valor de S/1.000,00 cada una, pagando la totalidad del valor de contado y en numerario, esto es, la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES 00/100 DE SUCRES (s/153'000.000,00);

9- Doctor ROBERTO HANZE SALEM, por sus propios derechos, suscribe 139.000 acciones, de un valor de S/1.000,00 cada una, pagando la totalidad del valor de contado y en numerario, esto es, la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES 00/100 DE SUCRES (S/139'000.000,00);

10- El ingeniero EDMUNDO KRONFLE DI PUGLIA, por sus propios derechos, suscribe 146.000 acciones de un valor de S/1.000,00 cada una, pagando la totalidad del valor de contado y en numerario, esto es la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES 00/100 DE SUCRES (s/146'000.000,00);

11-El ingeniero JORGE FAYAD ANTON, por sus propios derechos, suscribe 149.000 acciones de un valor de S/1.000,00 cada una, pagando la totalidad del valor de contado y en numerario, esto es, la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES 00/100 DE SUCRES (s/149'000.000,00);

12- El arquitecto FERNANDO NAJAS CORTES, por sus propios derechos, suscribe 149.000 acciones de un valor de S/1.000,00 cada una, pagando la totalidad del valor de contado y en numerario, esto es, la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES 00/100 de SUCRES (s/149'000.000,00); y,

13- El señor CARLOS LOPEZ CICENIO, por sus propios derechos, suscribe 148.000 acciones de un valor de S/1.000,00 cada una, pagando la totalidad del valor de contado y en numerario, esto es, la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES 00/100 DE SUCRES

pagando la totalidad del valor de contado y en numerario la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES 00/100 DE DOLARES (\$/148'000.000,00);-----



En lo referente al segundo punto del orden del día, los accionistas resuelven por unanimidad proceder a la reforma de los Estatutos Sociales de la compañía en su artículo tercero, el cual dirá; ARTICULO TERCERO; El capital social de la compañía es de TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES 00/100 DE DOLARES (\$/3.389'000.000,00), dividido en 3'389.000 acciones ordinarias, nominativas de Un mil 00/100 Dólares cada una".-----

Finalmente, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas resolvió por unanimidad autorizar al Gerente de la compañía para que realice todos los trámites concernientes a la legal aprobación del aumento de capital y reforma de Estatutos Sociales.-----

No habiendo otro asunto de qué tratar, se concedió un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual fue aprobada por unanimidad en todas sus partes, para constancia de lo cual firman el señor Presidente y señor Secretario, a las doce horas cuarenta minutos, en que se dio por terminada la sesión.-----

F) Dr. Henry Raad Antón, Presidente de la Junta-Accionista; f) Dr. Hanzé Salem, Gerente Secretario de la Junta-Accionista; f) Sr. José Antón Díaz, Accionista; f) p. "ECUARESINAS S.A." accionista, Dr. Henry Raad Antón Presidente; f) p. "PRISA CORPORACION DE INVERSIONES PRIVADAS S.A." Accionista, Dr. Henry Raad Antón, Presidente; f) Sra. Violeta Bucaram de Antón, Accionista; f) Ing. José Antón Bucaram, Accionista; f)p. COSERSA CORPORACION DE SERVICIOS S.A., Accionista, Dr. José Hanzé, Gerente; f) Sra. Maria Elena Antón de Hanzé, Accionista; f) Janet Antón de Hanzé, Accionista; f) Patricia Antón de Kronfle, Accionista; f) Dr. Roberto Hanzé Salem, Accionista; f) Ing. Edmundo Kronfle Di Puglia, Accionista; f) Ing. Jorge Fayad Antón, Accionista; f) Arq. Fernando Najas Cortés, Accionista; f) Sr. Carlos López Cicenio, Accionista.-----

Certifico que la presente copia de Acta es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al cual me remitiré en caso necesario.-----

Lo Certifico:


DR. JOSE HANZE SALEM
SECRETARIO DE LA JUNTA

Estatutos Sociales de la Compañía, en los términos -



constantes en el Acta de Junta General Extraordinaria

Universal de Accionistas celebrada el dieciocho de

mayo de mil novecientos noventa y tres, que acompaño

para que sea agregada a esta escritura pública. - - -

Agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades -

para la validez de esta escritura pública. Firma Doc

tor Roberto Hanze Salem, registro número dos mil novec

ta y ocho. - - - - -

Para el otorgamiento de la presente escritura, se ob

servaron los preceptos legales del caso. Quedan agre

gados los documentos habilitantes exigidos por la ley. -

Leída que le fué la presente escritura, de principio

a fin, por mí el Notario, en alta voz, al otorgante,

éste la aprueba, ratifica y firma en unidad de acto

conmigo, el Notario. DOY FE. - - - - -

DR. JOSE HANZE SALEM

C.I. 09003517720

MC.

R.U.C. 0990001243001

[Handwritten signature]



Se otorgó ante mí, en fé de ello y en

- NUEVE - fojas útiles signadas y

foliadas por mí, confiero esta SEXTA

COPIA, que firmo y sello el DIECISIETE

DE JUNIO de 1993

[Handwritten signature]
NOTARIO

Esta escritura fué aprobada por la Intendencia de
Compañías de Guayaquil mediante Resolución núme-
ro nueve-tres-dos-uno-uno-cero-cero-cero-uno-
siete-dos-cinco, de 13 de julio de 1.993
Guayaquil, 20 de julio de 1993 EL NOTARIO

[Firma manuscrita]

Dr. Manuel Medina Castro
NOTARIO SEXTO



C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo orde-
nado en la Resolución No. 93-2-1-1-0001725, dictada por el Intendente de
Compañías de Guayaquil, el trece de Julio del presente año, queda inscri-
ta esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS de PICA PLASTICOS INDUSTRIALES C. A., de fojas 17.969 a
17.985, Número 2.040 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y ane-
tada bajo el número 17.499 del Repertorio.- Guayaquil, veintiseis de Ju-
lio de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil.-

[Firma manuscrita]

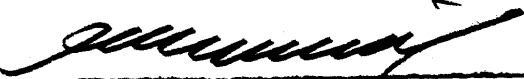
AB. HECTOR NIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cánton Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura
a fojas 2.856 y 4.396 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta
i uno y mil novecientos sesenta i tres, en su orden; a fojas 2.010,
2.838 y 678 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil nove-
cientos setenta, mil novecientos setenta i cuatro y mil novecientos se-

tenta i. cinco, respectivamente; a fojas 2.033 y 9.876 de igual Registro de mil novecientos setenta i seis; a foja 4.336 del Registro Mercantil Rubro de Industriales de mil novecientos setenta i ocho; a fojas 2.692 y 11.145 del propio Registro, de mil novecientos ochenta y mil novecientos ochenta i cuatro, en su orden; y, a fojas 7.300 del mismo Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos noventa, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, veintiseis de Julio de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil.-


AS. NÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

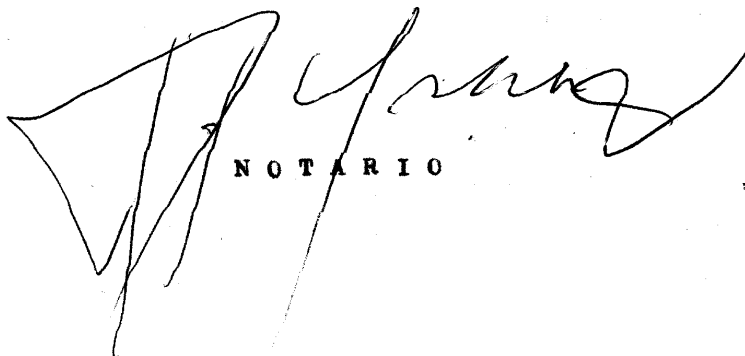
C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de P I C A PLASTICOS INDUSTRIALES C.A., en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veintiseis de Julio de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil.-


AS. NÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Doy fe que se tomó nota de la Resolución No.93-2-1-1-0001725 de fecha 13 de Julio de 1.993 del Intendente de Compañías de

Guayaquil, al margen de la matriz del 23 de Mayo de 1.961, otorgada ante mf.- Guayaquil, a 28 de Julio de 1.993.- El Notario.


NOTARIO

